

Manizales, diciembre 23 de 2021

Doctor:

**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Convenio No 0242 de 2020 con objeto: OBRAS DE OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y RECUPERACION DE LA MOVILIDAD EN EL ANILLO VIAL – SAN ISIDRO FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.

Asunto: Solicitud de prórroga No. 3 al convenio 242 de 2020

Cordial saludo, la presente con el fin de solicitarle se autorice la prórroga N. 03 al convenio No 0242 de 2020 que tiene como objeto: **“OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL ANILLO VIAL - SAN ISIDRO FASSE I EN EL MUNIPIO DE ANSERMA CALDAS.”**

De acuerdo a la solicitud del asunto es importante aclarar que objeto del convenio de la referencia, la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. realizó la contratación para el contrato 272 de 2020 que tiene por objeto **“OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL ANILLO VIAL SAN ISIDRO FASE I EN EL MUNIPIO DE ANSERMA CALDAS”**; dado que el mismo convenio 242 firmado entre las partes indica que **“EMPOCALDAS S.A. E.S.P. realizará la reposición de redes de acueducto y alcantarillado que se requieren en el sector del anillo vial iniciando en la cámara de inspección ubicada en la Carrera 1E No. 25-75 hasta el sector de la calle 25ª con Anillo Vial, con longitud de 360 metros donde se realizaran todas las actividades exceptuando la reposición del pavimento y su estructura. Los aportes por parte del Municipio corresponderán a la reposición de los pavimentos iniciando en la carrera 1E No. 25-75 hasta el sector del Palo con una longitud de 280 metros. Para la reposición del tramo restante de 80 metros para llegar a los 360 metros en la intersección del anillo vial con la calle 25ª, el Municipio aportará al convenio el valor restante, de lo contrario EMPOCALDAS S.A. E.S.P. entregará las obras de reposición de redes de acueducto y alcantarillado para que el Municipio de Anserma haga la reposición del Pavimento”**.

De acuerdo a todo lo anterior se requiere prórroga No. 3 al convenio 242 de 2020, teniendo en cuenta que el balance del convenio inicial tiene inmersas actividades que no estaban previstas desde el inicio y que a la fecha del presente estudio de conveniencia se encuentra en ejecución, se han presentado variaciones en las cantidades inicialmente pactadas dado a la diversa geomorfología que presenta el suelo que no permite el desarrollo de las actividades en condiciones normales, las graves afectaciones por situaciones referentes al clima que no permiten de igual manera su ejecución en entornos adecuados para que los rendimientos sean los esperados. Se necesita realizar ejecución de actividades para lograr





que la estabilidad de las vías y los sistemas de redes de acueducto y alcantarillado sean los adecuados, por ello en algunos casos se han ejecutado actividades como pilotes y muros de contención, sustitución o mejora de suelo para estructura de vía, entre otros que directamente afectan el presupuesto.

Por tanto, teniendo en cuenta la evaluación realizada con el Director de Obra y la Supervisión del Contrato por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, se realiza cronograma de las cantidades de obra teniendo en cuenta las actividades y/o cantidades adicionales de las obras que no estaban contempladas inicialmente, concernientes a la estabilización del terreno y durabilidad del pavimento, se generó la necesidad de adicionar presupuesto para poder dar cumplimiento al objeto contractual. En base a lo anterior, algunas de estas actividades contempladas fueron los muros de contención, realizados pensando tanto en la seguridad de los habitantes del sector como en las viviendas que no cuentan con materiales óptimos de construcción; asimismo, se realizaron mejoramientos que favorecen la recuperación de la movilidad tanto vehicular como peatonal.

Teniendo en cuenta que se realizó una adición soportada en varios aspectos que se mencionan a continuación, es requerida la prórroga en tiempo para poder ejecutar las actividades correspondientes a las mismas:

a) Durante la excavación se evidenció un terreno no apto por el gran contenido de material orgánico, por ende, se realizó estudio de suelos por un profesional especializado que concluyó que deben realizarse en la zona mejoramientos a la subrasante y se reemplazó por material subbase con espesor aproximado de 50cm de profundidad, se debe tener en cuenta que en el tramo 3 se presentan situaciones similares según estudio de suelos.

b) En algunas zonas del tramo 2 se realizaron muros de contención que incluyen micro pilotes de dos metros de profundidad, vigas de amarre de los pilotes y cuerpo del muro; estos muros fueron necesarios en puntos específicos donde las viviendas se encuentran a un nivel más bajo del nivel de la vía, debido a que corrían el riesgo de deslizamientos a causa del flujo vehicular presente en el sector.

c) En las zonas en las cuales se realizaron los mejoramientos de la subrasante se evidencian filtraciones constantes en el terreno, cuyo manejo debe hacerse mediante la construcción de filtros que ayuden a drenar las humedades para posteriormente proceder a instalar la estructura de pavimento evitando a largo plazo daños causados por el agua. Es también conocido por ustedes que la zona eran fincas tiempo atrás por lo cual los terrenos tienen aguas subsuperficiales que deben ser encausadas para evitar el daño de la carpeta asfáltica, además existen nacimientos de agua que deben ser de igual manera controlados. d) En lo relacionado las especificaciones determinadas del diseño presentado por la empresa contratista, algunas de ellas cambiaron, aumentando sus dimensiones como lo son: las dimensiones de los bordillos los cuales aumentaron de una profundidad de 20cm a una de 50 cm, de igual forma la subbase granular pasó de 15cm a 27 cm; estas modificaciones mejoraron las condiciones y se logró la estabilidad esperada.

e) El clima recurrente en el municipio durante la ejecución de la obra generó inconvenientes especialmente en la etapa de excavaciones, alterando de alguna manera el cronograma de





**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

trabajo; ocasionando retrasos e interrupción de actividades, lo que obligó a la reprogramación de las mismas.

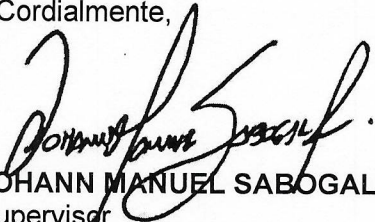
f) Diferentes situaciones han impactado directa o indirectamente la ejecución del contrato, se presentaron una serie de inconvenientes que acarrear aspectos sociales, ambientales, de planeación u otros factores externos, lo cual provocó que éste no se termine en el tiempo estipulado, dicha situación obligó a través de prorrogas a extender el plazo de ejecución inicial. La situación más relevante se asoció al tema de movilidad debido a que no era posible el cierre total vehicular de la zona de influencia de obra lo que obligó a intervenir por tramos, dándose prioridad al tramo 1 para conectar la vereda Cauya y así lograr mejorar la movilidad.

g) En conclusión, existe la necesidad de realizar obras de estabilización y urbanismo e en el sector para garantizar la funcionalidad en el anillo vial del barrio San Isidro, además de favorecer la seguridad de sus habitantes.

h) El desarrollo de todas las actividades y los inconvenientes por temas relacionados a movilidad, fiestas decembrinas donde se solicitó por parte de la administración municipal suspender actividades, el clima que ha sido invierno durante la ejecución y adicionalmente la apropiación de nuevos recursos para lograr la terminación del anillo vial implican la prorroga en tiempo del convenio, teniendo en cuenta su vencimiento el 28 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta que los recursos necesarios para poder lograr esta meta propuesta dependen única y exclusivamente del Municipio dado que la reposición de acueducto y alcantarillado ya está garantizada por parte de nuestra empresa y los recursos ya fueron apropiados mediante la adición 02 al convenio 242 de 2020, solicitamos comedidamente sea autorizada la prorroga 03 al mismo hasta el 31 de diciembre de 2022 con lo cual se garantiza llevar a feliz término el objeto del convenio 242 de 2020.

Cordialmente,

  
**JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ**  
Supervisor  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

  
**VoBo SERGIO HUMBERTO LOPERA**  
Jefe de Operación y Mantenimiento  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.







F-GC-01  
Versión: 13  
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

23/12/2021

Objeto de la contratación PRORROGA No 3 al convenio 242 de 2020 con objeto: OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y RECUPERACION DE LA MOVILIDAD EN EL ANILLO VIAL SAN ISIDRO FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

**VERIFICACIONES PREVIAS**

Requerimiento previo Finalización de actividades para el cumplimiento del objeto contractual del convenio 242 de 2020

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

Se requiere prorroga No. 3 al convenio 242 de 2020, teniendo en cuenta que el balance del convenio inicial tiene inmersas actividades que no estaban previstas desde el inicio y que a la fecha del presente estudio de conveniencia se encuentra en ejecución, se han presentado variaciones en las cantidades inicialmente pactadas dado a la diversa geomorfología que presenta el suelo que no permite el desarrollo de las actividades en condiciones normales, las graves afectaciones por situaciones referentes al clima que no permiten de igual manera su ejecución en entornos adecuados para que los rendimientos sean los esperados. Se necesita realizar ejecución de actividades para lograr que la estabilidad de las vías y los sistemas de redes de acueducto y alcantarillado sean los adecuados, por ello en algunos casos se han ejecutado actividades como pilotes y muros de contención, sustitución o mejora de suelo para estructura de vía, entre otros que directamente afectan el presupuesto.

Por tanto, teniendo en cuenta la evaluación realizada con el Director de Obra y la Supervisión del Contrato por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se realiza cronograma de las cantidades de obra teniendo en cuenta las actividades y/o cantidades adicionales de las obras que no estaban contempladas inicialmente, concernientes a la estabilización del terreno y durabilidad del pavimento, se generó la necesidad de adicionar presupuesto para poder dar cumplimiento al objeto contractual. En base a lo anterior, algunas de estas actividades contempladas fueron los muros de contención, realizados pensando tanto en la seguridad de los habitantes del sector como en las viviendas que no cuentan con materiales óptimos de construcción; asimismo, se realizaron mejoramientos que favorecen la recuperación de la movilidad tanto vehicular como peatonal.

Teniendo en cuenta que se realizó una adición soportada en varios aspectos que se mencionan a continuación, es requerida la prorroga en tiempo para poder ejecutar las actividades correspondientes a las mismas:

a) Durante la excavación se evidenció un terreno no apto por el gran contenido de material orgánico, por ende, se realizó estudio de suelos por un profesional especializado que concluyó que deben realizarse en la zona mejoramientos a la subrasante y se reemplazó por material subbase con espesor aproximado de 50cm de profundidad, se debe tener en cuenta que en el tramo 3 se presentan situaciones similares según estudio de suelos.

b) En algunas zonas del tramo 2 se realizaron muros de contención que incluyen micro pilotes de dos metros de profundidad, vigas de amarre de los pilotes y cuerpo del muro; estos muros fueron necesarios en puntos específicos donde las viviendas se encuentran a un nivel más bajo del nivel de la vía, debido a que corrían el riesgo de deslizamientos a causa del flujo vehicular presente en el sector.

c) En las zonas en las cuales se realizaron los mejoramientos de la subrasante se evidencian filtraciones constantes en el terreno, cuyo manejo debe hacerse mediante la construcción de filtros que ayuden a drenar las humedades para posteriormente proceder a instalar la estructura de pavimento evitando a largo plazo daños causados por el agua. Es también conocido por ustedes que la zona eran fincas tiempo atrás por lo cual los terrenos tienen aguas subterráneas que deben ser encausadas para evitar el daño de la carpeta asfáltica, además existen nacimientos de agua que deben ser de igual manera controlados. d) En lo relacionado las especificaciones determinadas del diseño presentado por la empresa contratista, algunas de ellas cambiaron, aumentando sus dimensiones como lo son: las dimensiones de los bordillos los cuales aumentaron de una profundidad de 20cm a una de 50 cm, de igual forma la subbase granular pasó de 15cm a 27 cm; estas modificaciones mejoraron las condiciones y se logró la estabilidad esperada.

e) El clima recurrente en el municipio durante la ejecución de la obra generó inconvenientes especialmente en la etapa de excavaciones, alterando de alguna manera el cronograma de trabajo; ocasionando retrasos e interrupción de actividades, lo que obligó a la reprogramación de las mismas.

f) Diferentes situaciones han impactado directa o indirectamente la ejecución del contrato, se presentaron una serie de inconvenientes que acarrear aspectos sociales, ambientales, de planeación u otros factores externos, lo cual provocó que éste no se termine en el tiempo estipulado, dicha situación obligó a través de prorrogas a extender el plazo de ejecución inicial. La situación más relevante se asoció al tema de movilidad debido a que no era posible el cierre total vehicular de la zona de influencia de obra lo que obligó a intervenir por tramos, dándose prioridad al tramo 1 para conectar la vereda Cauya y así lograr mejorar la movilidad.

g) En conclusión, existe la necesidad de realizar obras de estabilización y urbanismo e en el sector para garantizar la funcionalidad en el anillo vial del barrio San Isidro, además de favorecer la seguridad de sus habitantes.

h) El desarrollo de todas las actividades y los inconvenientes por temas relacionados a movilidad, fiestas decembrinas donde se solicitó por parte de la administración municipal suspender actividades, el clima que ha sido invierno durante la ejecución y adicionalmente la apropiación de nuevos recursos para lograr la terminación del anillo vial implican la prorroga en tiempo del convenio, teniendo en cuenta su vencimiento el 28 de diciembre de 2021, por lo cual, se requiere una prorroga para garantizar la inversión de los recursos y la liquidación de tanto del contrato derivado del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta tanto se logre finalizar la ejecución de los recursos.

El realizar esta prorroga 3, se estará garantizando el cumplimiento del objeto contractual y se evitarán los daños y perjuicios a terceros a causa de las fugas y daños de la conducción del acueducto y el regular estado de la red de alcantarillado, así se estará protegiendo la inversión de Empocaldas en el sector y se estará protegiendo a la empresa de reclamaciones por deterioro del estado de la vía antes del inicio de las obras y la entidad cofinanciante atenderá la recuperación de la malla vial como indica el convenio de acuerdo al aporte del municipio y la protección de la red de acueducto y alcantarillado que se repone.

Con la prorroga 3 a este convenio, se podrá dar terminación del convenio en su totalidad y la realización de las actividades adicionales, se dará cumplimiento al objeto contractual del convenio, de igual manera se está mejorando la movilidad vehicular y peatonal y se optimiza el servicio de acueducto y alcantarillado para la comunidad del sector

**REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO**

Los mismos del convenio 242 de 2020

Codificación estándar de producto y servicios de las Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE

PRORROGA No.3: Se solicita prorroga al convenio hasta el 31 de diciembre de 2022

**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización







Constituir los respectivos Registros Presupuestales

Designar un funcionario para que en conjunto con el ingeniero de zona de Empocaldas S.A E.S.P realice la supervisión del presente convenio.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS**

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Adelantar los procesos contractuales que se requieran para seleccionar al contratista que realizará las obras y entregará los suministros indispensables para el avance en la ejecución del proyecto.	Aplica
Ejecutar los recursos del respectivo convenio.	Aplica
Suministrar todos los datos y documentos que guarden relación con el objeto del presente convenio.	Aplica
Designar al ingeniero de zona para que realice la supervisión técnica, administrativa y financiera del presente convenio.	Aplica
Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y/o aportes, e incorporar los recursos y/o aportes para una vez suscrita el acta de liquidación, girar los rendimientos financieros generados por el aporte realizado	Aplica
Presentar informes de avance del proyecto	Aplica
Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad	Aplica
Prestar asistencia técnica y supervisión durante la ejecución del convenio	Aplica

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar de ejecución: MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, SECTOR BARRIO SAN ISIDRO ANILLO VIAL

Plazo de ejecución: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago: Las mismas establecidas del convenio 242 de 2020

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

**ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

#### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ	Ingeniero de zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ	Ingeniero de zona

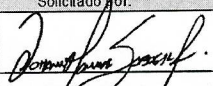
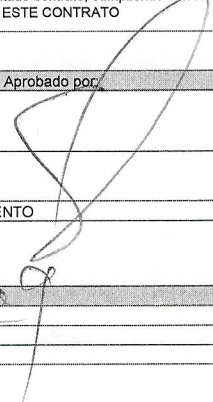
#### GARANTÍAS

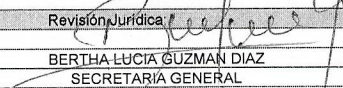
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

#### TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	APLICA
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	Aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ	Nombre:	SERGIO LOPERA PROAÑOS
Cargo	INGENIERO DE ZONA	Cargo:	JEFE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCIA GÚZMAN DÍAZ
Cargo	SECRETARÍA GENERAL



**PRÓRROGA N° 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 242 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANSERMA Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P CUYO OBJETO ES: OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL ANILLO VIAL – SAN ISIDRO FASE I EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **JOHN ALEJANDRO LONDOÑO MEDINA**, Alcalde Municipal de Anserma, Caldas, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.696.708 expedida en Anserma, Caldas, en su calidad de Alcalde Municipal, con Acta de Posesión del 27 de diciembre de 2019, por escritura pública 0789 de la Notaria Única del Circulo de Anserma Caldas, quien obra en representación legal del Municipio de Anserma y para los mismos efectos se denominara **EL MUNICIPIO**; hemos convenido realizar la prórroga N° 03 al Convenio Interadministrativo N° 242 de 2020, suscrito entre las partes el día 29 de octubre de 2020, previas a las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo N° 242 de 2020, el cual tiene como plazo inicial de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021. **2)** Que, se suscribió prórroga No. 1 el día 28 de diciembre de 2020 estableciendo como limite el día 28 de junio de 2021. **3)** Que, se suscribió prórroga No. 2 el día 17 de junio de 2021 estableciendo como limite el día 28 de diciembre de 2021. **4)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 23 de diciembre de 2021 solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A E.S.P., donde manifiesta que: *“Se requiere prórroga No. 3 al convenio 242 de 2020, teniendo en cuenta que el balance del convenio inicial tiene inmersas actividades que no estaban previstas desde el inicio y que a la fecha del presente estudio de conveniencia se encuentra en ejecución, se han presentado variaciones en las cantidades inicialmente pactadas dado a la diversa geomorfología que presenta el suelo que no permite el desarrollo de las actividades*





en condiciones normales, las graves afectaciones por situaciones referentes al clima que no permiten de igual manera su ejecución en entornos adecuados para que los rendimientos sean los esperados. Se necesita realizar ejecución de actividades para lograr que la estabilidad de las vías y los sistemas de redes de acueducto y alcantarillado sean los adecuados, por ello en algunos casos se han ejecutado actividades como pilotes y muros de contención, sustitución o mejora de suelo para estructura de vía, entre otros que directamente afectan el presupuesto. Por tanto, teniendo en cuenta la evaluación realizada con el Director de Obra y la Supervisión del Contrato por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, se realiza cronograma de las cantidades de obra teniendo en cuenta las actividades y/o cantidades adicionales de las obras que no estaban contempladas inicialmente, concernientes a la estabilización del terreno y durabilidad del pavimento, se generó la necesidad de adicionar presupuesto para poder dar cumplimiento al objeto contractual. En base a lo anterior, algunas de estas actividades contempladas fueron los muros de contención, realizados pensando tanto en la seguridad de los habitantes del sector como en las viviendas que no cuentan con materiales óptimos de construcción; asimismo, se realizaron mejoramientos que favorecen la recuperación de la movilidad tanto vehicular como peatonal. Teniendo en cuenta que se realizó una adición soportada en varios aspectos que se mencionan a continuación, es requerida la prórroga en tiempo para poder ejecutar las actividades correspondientes a las mismas: a) Durante la excavación se evidenció un terreno no apto por el gran contenido de material orgánico, por ende, se realizó estudio de suelos por un profesional especializado que concluyó que deben realizarse en la zona mejoramientos a la subrasante y se reemplazó por material sub-base con espesor aproximado de 50cm de profundidad, se debe tener en cuenta que en el tramo 3 se presentan situaciones similares según estudio de suelos. b) En algunas zonas del tramo 2 se realizaron muros de contención que incluyen micro pilotes de dos metros de profundidad, vigas de amarre de los pilotes y cuerpo del muro; estos muros fueron necesarios en puntos específicos donde las viviendas se encuentran a un nivel más bajo del nivel de la vía, debido a que corrían el riesgo de deslizamientos a causa del flujo vehicular presente en el sector. c) En las zonas en las cuales se realizaron los mejoramientos de la subrasante se evidencian filtraciones constantes en el terreno, cuyo manejo debe hacerse mediante la construcción de filtros que ayuden a drenar las humedades para posteriormente proceder a instalar la estructura de pavimento evitando a largo plazo daños causados por el agua. Es también conocido por ustedes que la zona eran fincas tiempo atrás por lo cual los terrenos tienen aguas sub-superficiales que deben ser encausadas para evitar el daño de la carpeta asfáltica, además existen nacimientos de agua que deben ser de igual manera controlados. d) En lo relacionado las





**empocaldas**  
Construyendo juntos el bienestar

**Gobierno de CALDAS**

**PRIMERO EN SU CLASE**

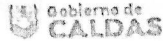
Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

especificaciones determinadas del diseño presentado por la empresa contratista, algunas de ellas cambiaron, aumentando sus dimensiones como lo son: las dimensiones de los bordillos los cuales aumentaron de una profundidad de 20cm a una de 50 cm, de igual forma la sub-base granular pasó de 15cm a 27 cm; estas modificaciones mejoraron las condiciones y se logró la estabilidad esperada. e) El clima recurrente en el municipio durante la ejecución de la obra generó inconvenientes especialmente en la etapa de excavaciones, alterando de alguna manera el cronograma de trabajo; ocasionando retrasos e interrupción de actividades, lo que obligó a la reprogramación de las mismas. f) Diferentes situaciones han impactado directa o indirectamente la ejecución del contrato, se presentaron una serie de inconvenientes que acarrear aspectos sociales, ambientales, de planeación u otros factores externos, lo cual provocó que éste no se termine en el tiempo estipulado, dicha situación obligó a través de prórrogas a extender el plazo de ejecución inicial. La situación más relevante se asoció al tema de movilidad debido a que no era posible el cierre total vehicular de la zona de influencia de obra lo que obligó a intervenir por tramos, dándose prioridad al tramo 1 para conectar la vereda Cauya y así lograr mejorar la movilidad. g) En conclusión, existe la necesidad de realizar obras de estabilización y urbanismo e en el sector para garantizar la funcionalidad en el anillo vial del barrio San Isidro, además de favorecer la seguridad de sus habitantes. h) El desarrollo de todas las actividades y los inconvenientes por temas relacionados a movilidad, fiestas decembrinas donde se solicitó por parte de la administración municipal suspender actividades, el clima que ha sido invierno durante la ejecución y adicionalmente la apropiación de nuevos recursos para lograr la terminación del anillo vial implican la prórroga en tiempo del convenio, teniendo en cuenta su vencimiento el 28 de diciembre de 2021, por lo cual, se requiere una prórroga para garantizar la inversión de los recursos y la liquidación de tanto del contrato derivado del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta tanto se logre finalizar la ejecución de los recursos. El realizar esta prórroga 3, se estará garantizando el cumplimiento del objeto contractual y se evitarán los daños y perjuicios a terceros a causa de las fugas y daños de la conducción del acueducto y el regular estado de la red de alcantarillado, así se estará protegiendo la inversión de Empocaldas en el sector y se estará protegiendo a la empresa de reclamaciones por deterioro del estado de la vía antes del inicio de las obras y la entidad cofinanciante atenderá la recuperación de la malla vial como indica el convenio de acuerdo al aporte del municipio y la protección de la red de acueducto y alcantarillado que se repone. Con la prórroga 3 a este convenio, se podrá dar terminación del convenio en su totalidad y la realización de las actividades adicionales, se dará cumplimiento al objeto contractual del convenio, de igual manera se está mejorando la movilidad vehicular y peatonal y se optimiza el

Carrera 23 No. 75 - 82 Manizales - Caldas  
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890803239-9



servicio de acueducto y alcantarillado para la comunidad del sector." 5) Que, la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 6) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada prórroga para este contrato. 7) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo N° 242 de 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente Convenio con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 27-12-2021

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE  
 Gerente  
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

JOHN ALEJANDRO LONDOÑO MEDINA  
 Alcalde Municipal  
 Municipio de Anserma

V.Bo. BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ  
 Secretaria General

V.Bo. SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS  
 Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

Andrés G.  
 Elaboró: Andrés Felipe Giraldo Ríos.  
 Abogado Contratista